

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 07.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 27-7-2023 PUNTO 3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 67QZI-C11SB-WHR1A Fecha de emisión: 31 de Julio de 2023 a las 9:27:40 Página 1 de 17	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/07/2023 09:47 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 28/07/2023 13:41	ESTADO FIRMADO 31/07/2023 08:20



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

**Mª CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)**

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 27 de julio de 2023, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“3.(084/23) Aprobación, si procede, del Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Educación y Atención al Ciudadano para el periodo 2023-2025.

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

A) PROPUESTA DE ACUERDO de la Concejal Delegada de Educación y Juventud, de 11 de julio de 2023, constando el Vº Bº de la Titular del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad para que pase el expediente a resolución por el órgano competente, cuyo texto es el siguiente:

*“Vistos los documentos obrantes en el expediente relativo al **PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE EDUCACIÓN DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO, PARA EL PERIODO 2023-2025 (Exp 2/2023).***

Visto el informe Técnico de la Jefa de Servicio de Educación de fecha 14 de abril de 2023, donde propone la aprobación por el órgano competente del Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025.

Visto el informe jurídico del Técnico de Administración General de fecha 11 de mayo de 2023, que dice literalmente:

I.- HECHOS

1. Mediante Moción de la Concejal de Educación y Atención al Ciudadano, de 14 de abril de 2023, se dispone: “El Área de Educación de la Concejalía de Educación y Atención al Ciudadano desarrolla una serie de programas de ayudas y subvenciones encuadradas en cuatro líneas estratégicas, destinadas a los escolares del municipio y a sus familias, a las Asociaciones de Madres y Padres y a los Centros Educativos. El presente expediente promueve la aprobación del nuevo Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Educación para el período 2023-2025 el cual

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 07.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 27-7-2023 PUNTO 3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 67QZI-C11SB-WHR1A Fecha de emisión: 31 de Julio de 2023 a las 9:27:40 Página 2 de 17	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/07/2023 09:47 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 28/07/2023 13:41	ESTADO FIRMADO 31/07/2023 08:20



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

engloba todas las iniciativas y programas de subvenciones vigentes en este momento y aquellas que habrán de iniciarse a lo largo del 2023. A tal efecto, tramítese el expediente de referencia.”.

2. *Consta en el expediente Informe Técnico de la Jefa del Servicio de Educación, Infancia y Familia de fecha 14 de abril de 2023, cuyo texto se transcribe literal:*

ASUNTO: APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE EDUCACIÓN DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, PARA EL PERIODO 2023-2025.

Con el objetivo de mejorar la calidad de los servicios educativos, la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Majadahonda colabora en el desarrollo de los distintos ámbitos en los que se involucra la Comunidad Educativa del Municipio:

Colabora en el proceso de escolarización tanto ordinaria como extraordinaria, en las distintas etapas educativas, desde educación infantil hasta bachillerato.

Fomenta programas de conciliación de vida familiar y escolar en los periodos escolares no lectivos y ofrece alternativas educativas para los escolares y las familias del municipio.

Desarrolla programas educativos en los centros, como medidas de apoyo complementario al currículo de cada etapa, y con finalidades preventivas en materias transversales como la estimulación del aprendizaje, la educación para el desarrollo, la inteligencia socio-emocional y el absentismo escolar, etc.

Con el fin de cumplir la voluntad municipal de mantener o poner en marcha una serie de programas con ayudas y subvenciones, amparados todos ellos en competencias municipales o a través de informes de no duplicidad por parte de la CAM y con la garantía de los preceptivos informes de sostenibilidad económica y financiera, contamos todos ellos con justificación jurídica y competencial, presentamos el 8º Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Educación para el periodo 2023-2025, dando así cumplimiento a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cuyo apartado primero del artículo 8 detalla que:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 07.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 27-7-2023 PUNTO 3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 67QZI-C11SB-WHR1A Fecha de emisión: 31 de Julio de 2023 a las 9:27:40 Página 3 de 17	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/07/2023 09:47 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 28/07/2023 13:41	ESTADO FIRMADO 31/07/2023 08:20



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

“Los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”.

Con este Plan Estratégico, el área de Educación se propone continuar con el apoyo a las familias y a los centros educativos con recursos que faciliten la organización de actividades y servicios que aumenten los estándares de calidad de la educación pública y concertada en nuestro municipio.

Este plan recoge los dos convenios firmados con las AMPAS de los 8 Colegios Públicos y 4 Colegios Concertados de la localidad, el convenio de Auxiliares de Infantil y un convenio que agrupa las ayudas para la organización de las actividades fuera del horario escolar tanto en ampliación horaria como en actividades extraescolares.

Se consolidan los convenios de colaboración con los Centros de Educación Especial con sede en Majadahonda: Virgen de Lourdes, CEPRI y aulas de Educación especial del Colegio Público San Pio X, para material escolar de uso en el aula. Con este objetivo pretendemos poner en valor y visibilizar el trabajo de los Centros de Educación Especial con una colaboración para contribuir a la mejora del material escolar de uso en el aula.

El Plan Estratégico se organiza y desarrolla en cuatro objetivos estratégicos:

OE1: APOYO A LAS FAMILIAS A TRAVES DE LA COLABORACIÓN CON LAS AMPAS.

Facilitar el acceso de las familias a servicios complementarios de educación encaminados a favorecer la conciliación laboral y familiar y colaborar con las familias y los centros educativos en la adaptación de los niños en los primeros momentos de su escolarización en el segundo ciclo de educación infantil.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 07.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 27-7-2023 PUNTO 3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 67QZI-C11SB-WHR1A Fecha de emisión: 31 de Julio de 2023 a las 9:27:40 Página 4 de 17	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/07/2023 09:47 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 28/07/2023 13:41	ESTADO FIRMADO 31/07/2023 08:20



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LAS AMPAS DE LOS COLEGIOS PUBLICOS Y CONCERTADOS DE MAJADAHONDA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AUXILIARES DE INFANTIL.

Seguiremos colaborando con las AMPAS para la realización de las actividades de ampliación horaria y apoyar las actividades extraescolares para facilitar la participación de todos los alumnos que lo soliciten independientemente de sus características físicas, psíquicas y sociales.

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LAS AMPAS DE LOS COLEGIOS PUBLICOS Y CONCERTADOS DE MAJADAHONDA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AMPLIACIÓN HORARIA Y APOYO A ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

OE2: SOSTENIMIENTO DE LOS COLEGIOS PUBLICOS

Es un objetivo prioritario el atender los gastos derivados de la conservación y mantenimiento de los colegios públicos ya que esta conservación incide directamente en nuestros usuarios que son los niños y las familias. Se trata de una competencia municipal, mantener los edificios públicos en condiciones óptimas de uso para que los profesores puedan llevar a cabo su trabajo sin inconvenientes añadidos.

2.1 CONVENIO GASTOS DE MANTENIMIENTO DE LOS COLEGIOS PUBLICOS DE MAJADAHONDA

Proporcionaremos fondos a los centros para contribuir a los gastos derivados de su actividad, proporcionándoles fondos para la compra de material escolar de uso en el aula destinados a todos los alumnos con el objetivo de garantizar la igualdad de recursos para todos los niños.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 07.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 27-7-2023 PUNTO 3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 67QZI-C11SB-WHR1A Fecha de emisión: 31 de Julio de 2023 a las 9:27:40 Página 5 de 17	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/07/2023 09:47 2.- Concejala de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 28/07/2023 13:41	ESTADO FIRMADO 31/07/2023 08:20



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

2.2. CONVENIO DE AYUDA PARA MATERIAL ESCOLAR DE USO EN EL AULA.

OE3: FOMENTO DE PROYECTOS EDUCATIVOS

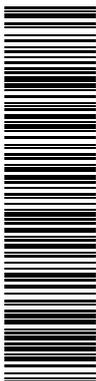
Desde el área de Educación se apoyan proyectos que incidan en la Innovación educativa, porque dan respuestas eficaces a necesidades concretas detectadas entre nuestra población escolar como es el caso del Proyecto de Integración a través de las artes del CEBIP Antonio Machado. Este proyecto innovador plantea usar la expresión artística para mejorar la adaptación de escolares que necesitan un espacio de comprensión y expresión para completar su proceso de integración social. A lo largo de los años hemos podido comprobar los buenos resultados conseguidos y por lo tanto la necesidad de seguir apoyándolo con recursos municipales. El Instituto José Saramago desarrolla desde el curso 2021-2022 el Programa de Bachillerato Internacional. Con este convenio le proporcionamos recursos para becar a los alumnos, adquirir materiales de laboratorio, libros, y para seguir contribuyendo con la organización de eventos para la difusión de los trabajos de los alumnos.

3.1. CONVENIO CON EL IES JOSE SARAMAGO PARA EL BACHILLERATO INTERNACIONAL.

3.2. CONVENIO CON EL CEBIP ANTONIO MACHADO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTEGRACIÓN A TRAVÉS DE LAS ARTES.

EO4: COLABORACIÓN CON LOS CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL DEL MUNICIPIO.

Es voluntad de la Concejalía de Educación y Atención al Ciudadano, área de Educación continuar con la colaboración iniciada el curso 2020-2021-2022 con los centros y aulas de Educación Especial de la localidad. Queremos de este modo dar más visibilidad en la actividad municipal una modalidad educativa de gran repercusión social, familiar e individual.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

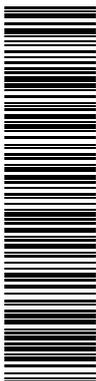
4.1 CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LOS COLEGIOS CONCERTADOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL FUNDACIÓN PROMIVA VIRGEN DE LOURDES, CEPRI Y LAS AULAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CEBIP SAN PIO X, PARA MATERIAL ESCOLAR DE USO EN LAS AULAS.

En la siguiente tabla se exponen los conceptos subvencionables del Plan propuesto, distribuidos entre las cuatro líneas estratégicas del Área de Educación:

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1 (EO1):

APOYO A LAS FAMILIAS A TRAVES DE LA COLABORACIÓN CON LAS AMPAS

Línea de Subvención	Conceptos subvencionables	Importe año 2023
LINEA ESTRATÉGICA 1: APOYO A LAS FAMILIAS A TRAVES DE LA COLABORACIÓN CON LAS AMPAS Objetivo: <i>Facilitar el acceso a las familias a servicios complementarios de educación encaminados a favorecer la conciliación laboral y familiar. Colaborar con las familias y los centros educativos en la adaptación de los niños en los primeros momentos de su escolarización en el segundo ciclo de educación infantil.</i>	1.1 CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LAS AMPAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AUXILIARES DE INFANTIL	142.320,00€
	1.2 CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HORARIO AMPLIADO Y ACTIVIDADES	115.272,00€



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2 (OE2):

SOSTENIMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS

<i>Línea de Subvención</i>	<i>Conceptos subvencionables</i>	<i>Importe año 2023</i>
LÍNEA ESTRATÉGICA 2: SOSTENIMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS Objetivo: Cumplir con la competencia municipal de mantener los centros educativos de Educación Infantil y Primaria y colaborar con el sostenimiento de los Centros Educativos de la localidad, incluyendo el material de uso en el aula necesario para el desarrollo de su actividad.	2.1 TRANSFERENCIA DE FONDOS A LOS CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA PARA GASTOS DERIVADOS DEL MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN PROPIAS DE SU ACTIVIDAD.	78.000,00€
	2.2 AYUDAS DE MATERIAL ESCOLAR DE USO EN EL AULA	68.000,00€ L- 1 (3.000,00€) L-2 (4.400,00€) IES (2.250,00€)

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3 (OE3):

FOMENTO DE PROYECTOS EDUCATIVOS

<i>Línea de Subvención</i>	<i>Conceptos subvencionables</i>	<i>Importe año 2023</i>
LÍNEA ESTRATÉGICA 3: FOMENTO DE PROYECTOS EDUCATIVOS Objetivo: Potenciar actividades formativas complementarias y el desarrollo de proyectos educativos.	3.1. BACHILLERATO INTERNACIÓN EN EL IES JOSÉ SARAMAGO	15.000,00€
	3.2. APOYO AL PROYECTO DE INTEGRACIÓN A TRAVÉS DE LAS ARTES DEL CEBIPANTONIO MACHADO.	9.000,00€



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

OBJETIVO ESTRATÉGICO 4 (OE4):

COLABORACIÓN CON LOS CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL DEL MUNICIPIO

<i>Línea de Subvención</i>	<i>Conceptos subvencionables</i>	<i>Importe año 2023</i>
<p>LÍNEA ESTRATÉGICA 4: COLABORACIÓN CON LOS CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL DEL MUNICIPIO.</p> <p><i>Objetivo: Colaborar con los colegios concertados de educación especial: Virgen de Lourdes, Cepri y las aulas públicas de educación especial del CEBIP San Pio X, para la adquisición material escolar de uso en las aulas.</i></p>	<p>4.1. CONVENIO COLEGIOSAN PÍO X EDUCACIÓN ESPECIAL PARA MATERIAL ESCOLAR DE USO EN EL AULA</p>	3.000,00€
	<p>4.2. CONVENIO COLEGIOCEPRI EDUCACIÓN ESPECIAL PARA MATERIAL ESCOLAR DE USO EN EL AULA</p>	3.000,00€
	<p>4.3. CONVENIO FUNDACIÓN PROMIVA COLEGIO VIRGEN DE LOURDES EDUCACIÓN ESPECIAL PARA MATERIAL ESCOLAR DE USO EN EL AULA</p>	3.000,00€

El presente Plan, que viene a sustituir al anteriormente aprobado y para garantizar lo previsto en el art. 11.4 del RD 887/2006, tiene una vigencia de tres años, de 2023 a 2025, e incluye todas las líneas estratégicas de subvenciones vigentes.

Para el desarrollo de cada uno de los conceptos subvencionables, en sus respectivos expedientes se aportarán los documentos e informes preceptivos que sirvan de base a su justificación competencial y los correspondientes documentos de retención de crédito.

Por lo anteriormente expuesto, y en base a los principios establecidos en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la técnica que suscribe propone para su aprobación por el órgano competente, el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Educación de la Concejalía de Educación y Atención al ciudadano, para el período 2023-2025 y con las condiciones y características que en el texto del Plan se especifican.”

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 07.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 27-7-2023 PUNTO 3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 67QZI-C11SB-WHR1A Fecha de emisión: 31 de Julio de 2023 a las 9:27:40 Página 9 de 17	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/07/2023 09:47 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 28/07/2023 13:41	ESTADO FIRMADO 31/07/2023 08:20



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

3. *Ha sido incorporado al expediente borrador del texto del Plan Estratégico de Subvenciones firmado por la Jefa del Servicio de Educación, Infancia y Familia firmado con fecha 14 de abril de 2023.*

4. *Se solicita informe jurídico con fecha 20 de abril de 2023 sobre el 8º Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2023-2025.*

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes:

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. OBLIGATORIEDAD DE APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.

La obligatoriedad de la existencia de un Plan Estratégico de Subvenciones está prevista en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS): “Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”.

El citado Artículo 8, en su apartado 3, continúa diciendo que toda subvención pública, se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

La LGS en el apartado tercero del Preámbulo, concibe los planes estratégicos como instrumentos necesarios dirigidos a conectar la política de asignación presupuestaria a los rendimientos y objetivos alcanzados de cada política pública gestionada a través de subvenciones.

Respecto a la forma que debe adoptar el mismo, la STS de 28 de enero de 2013 manifiesta que: “requiere una formalización o instrumentalización externa que, aunque no es exigible una determinada formalidad, si una definición específica que pueda ser identificada”. Por otra parte, la STS de 16 de abril de 2013 señala en su Fundamento de Derecho 1º que “no

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 07.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 27-7-2023 PUNTO 3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 67QZI-C11SB-WHR1A Fecha de emisión: 31 de Julio de 2023 a las 9:27:40 Página 10 de 17	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/07/2023 09:47 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 28/07/2023 13:41	ESTADO FIRMADO 31/07/2023 08:20



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

equivale, como es obvio, la mera inclusión de una partida destinada a hacer efectivas las partidas de que se trata”.

SEGUNDO. CONTENIDO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.

El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS (RLGS) regula los Planes Estratégicos de Subvenciones. En concreto, el art. 12 dispone cuál será el contenido de los mismos:

“1. Los planes estratégicos tendrán el siguiente contenido

a) Objetivos estratégicos, que describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el periodo de vigencia del plan y que han de estar vinculados con los objetivos establecidos en los correspondientes programas presupuestarios. Cuando los objetivos estratégicos afecten al mercado, se deberán identificar además los fallos que se aspira a corregir, con los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 8 de la Ley General de Subvenciones.

b) Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación. Para cada línea de subvención deberán explicitarse los siguientes aspectos:

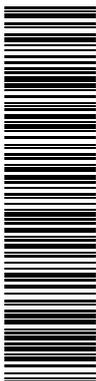
1.º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas.

2.º Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.

3.º Plazo necesario para su consecución.

4.º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación, donde se detallarán las aportaciones de las distintas Administraciones Públicas, de la Unión Europea y de otros órganos públicos o privados que participen en estas acciones de fomento, así como aquellas que, teniendo en cuenta el principio de complementariedad, correspondan a los beneficiarios de las subvenciones.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 07.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 27-7-2023 PUNTO 3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 67QZI-C11SB-WHR1A Fecha de emisión: 31 de Julio de 2023 a las 9:27:40 Página 11 de 17	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/07/2023 09:47 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 28/07/2023 13:41	ESTADO FIRMADO 31/07/2023 08:20



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

5.º Plan de acción, en el que concretarán los mecanismos para poner en práctica las líneas de subvenciones identificadas en el Plan, se delimitarán las líneas básicas que deben contener las bases reguladoras de la concesión a que se hace referencia en el artículo 9 de la Ley General de Subvenciones, el calendario de elaboración y, en su caso, los criterios de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas para su gestión.

c) Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan. A estos efectos, se deben determinar para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan, que, recogidos periódicamente por los responsables de su seguimiento, permitan conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.

d) Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores en los que se trasladará el contenido de los informes emitidos.

2. El contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación en los siguientes casos:

a) Las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones.

b) Las subvenciones que, de manera motivada, se determinen por parte del titular del Departamento ministerial, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública.

3. Los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.”

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 07.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 27-7-2023 PUNTO 3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 67QZI-C11SB-WHR1A Fecha de emisión: 31 de Julio de 2023 a las 9:27:40 Página 12 de 17	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/07/2023 09:47 2.- Concejala de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 28/07/2023 13:41	ESTADO FIRMADO 31/07/2023 08:20



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

TERCERO. CONTENIDO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES SOMETIDO A INFORME.

En el texto del Plan Estratégico de Subvenciones remitido por la Concejalía de Educación y Atención al Ciudadano, consta lo siguiente:

A) y B) JUSTIFICACIÓN Y NATURALEZA JURÍDICA

El presente Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Educación, de la Concejalía de Educación y Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Majadahonda, incluye las ayudas y las subvenciones que a través de diferentes programas se convocan, para Centros Educativos y Asociaciones de Padres y madres, a través de convenios, en el ámbito educativo.

Los planes estratégicos de subvenciones tienen un carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, su efectividad quedará condicionada a la concreción de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

C) y D) ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL.

Este Plan Estratégico se refiere a la actividad subvencionadora del Área de Educación, de la Concejalía de Educación y Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Majadahonda.

La vigencia del Plan propuesto abarca los ejercicios 2023-2025, sin perjuicio de las modificaciones que pudieran realizarse en el mismo de conformidad con lo establecido en la legislación vigente. Además, se indica tanto en el Plan Estratégico como en el Informe Técnico incorporado al expediente que sustituye al anteriormente aprobado en su totalidad y desde el momento de su aprobación, cuestión que deberá incorporar expresamente la propuesta de resolución que se eleve al Pleno para su aprobación. Esto cumple con lo establecido en el art.11.4 del RLGs que señala que los planes estratégicos contendrán previsiones para un periodo de vigencia de tres años.

En este apartado también se indica que la eficacia del Plan queda condicionada a la inclusión de las consignaciones de las subvenciones en los Presupuestos municipales de cada año y que quedará supeditada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 07.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 27-7-2023 PUNTO 3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 67QZI-C11SB-WHR1A Fecha de emisión: 31 de Julio de 2023 a las 9:27:40 Página 13 de 17	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/07/2023 09:47 2.- Concejäl de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 28/07/2023 13:41	ESTADO FIRMADO 31/07/2023 08:20



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

F) PUBLICIDAD.

En cuanto a la publicidad del Plan, se hace referencia a lo siguiente:

“De conformidad con el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, el presente Plan, junto con sus revisiones anuales, será objeto de publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Majadahonda (www.majadahonda.org). Igualmente, serán publicados en la Base de Datos Nacional de Subvenciones todos los actos administrativos derivados de la tramitación de las subvenciones incluidas en el Plan.”

Se dará publicidad activa al acuerdo que se adopte publicándolo en el Portal de Transparencia de conformidad con lo establecido en el art.19 de la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información Municipal y Reutilización del Ayuntamiento de Majadahonda aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación con fecha 25 de marzo de 2015, en aplicación y desarrollo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

G) OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

Tal y como se recoge en el artículo 12.1 de Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento General de Subvenciones, Son Objetivos estratégicos del Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Educación (2023-2025), los siguientes:

- *Apojo a las familias a través de la colaboración con las AMPAS:*
Facilitar el acceso de las familias a servicios complementarios de educación encaminados a favorecer la conciliación laboral y familiar y colaborar con las familias y los centros educativos en la adaptación de los niños en los primeros momentos de su escolarización en el segundo ciclo de educación infantil. Seguir colaborando con las AMPAS para la realización de las actividades de horario ampliado y actividades extraescolares inclusivas y extraescolares de calidad educativa.
- *Sostenimiento de los Colegios Públicos:*
Cumplir con la competencia municipal de mantener los Centros Educativos de Educación Infantil y primaria y colaborar con el sostenimiento de los Centros Educativos de la localidad.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 07.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 27-7-2023 PUNTO 3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 67QZI-C11SB-WHR1A Fecha de emisión: 31 de Julio de 2023 a las 9:27:40 Página 14 de 17	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/07/2023 09:47 2.- Concejala de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 28/07/2023 13:41	ESTADO FIRMADO 31/07/2023 08:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2671401_670ZLC11SB-WHR1A_7890D8A253BAC3806BD683EB27AB01B20E5E65DC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



**AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)**

- Fomento de Proyectos Educativos: Potenciar actividades formativas complementarias y el desarrollo de proyectos educativos de repercusión en el Municipio.
- Colaboración con los Centros de Educación Especial del Municipio: Convenio de colaboración con los colegios concertados de Educación Especial Virgen de Lourdes, Cepri y las aulas públicas de Educación Especial del CEBIP San Pío X, para material escolar de uso en el aula.

H) CONTROL Y REGIMEN DE EVALUACION DEL PLAN

Según lo dispuesto en el art.12.1.d) del RLGS, los Planes Estratégicos de Subvenciones deberán contener, entre otros “Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores en los que se trasladará el contenido de los informes emitidos”.

En el presente Plan Estratégico se establece que, durante el periodo de desarrollo del Plan, el Ayuntamiento de Majadahonda llevará a cabo un procedimiento de evaluación continua tanto de las subvenciones otorgadas como de las acciones realizadas, para poder valorar el grado de cumplimiento de los diferentes objetivos propuestos.

Para ello se elaborarán evaluaciones y memorias cualitativas y cuantitativas de los programas, así como informes justificativos del gasto.

El control y seguimiento del Plan será realizado por los técnicos del área de Educación, los cuales procederán a remitir anualmente una memoria justificativa.

CUARTO. ÓRGANO COMPETENTE.

Respecto al órgano competente para la aprobación de planes estratégicos de subvenciones en el ámbito local, no se contemplan previsiones para ello en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local (LRBRL), ni en la Ley 38/2003 General de Subvenciones (LGS), ni en el Real Decreto 887/2003 (RLGS) que la desarrolla.

Por estos motivos y por lo establecido en el art. 8 LGS “Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 07.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 27-7-2023 PUNTO 3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 67QZI-C11SB-WHR1A Fecha de emisión: 31 de Julio de 2023 a las 9:27:40 Página 15 de 17	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/07/2023 09:47 2.- Concejala de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 28/07/2023 13:41	ESTADO FIRMADO 31/07/2023 08:20



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

con su aplicación (...)” configurando estos Planes como un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional y de gestión económica, podría enmarcarse en lo previsto en el artículo 21.f y 21.s de la LRBRL.

No obstante, debido al carácter de requisito esencial que ostenta el Plan Estratégico al efecto de establecer las subvenciones que contiene, puede entenderse que corresponde al Pleno su aprobación a fin de conservar una coherencia procedimental. En este sentido, los técnicos del servicio jurídico de este Excmo. Ayuntamiento, han venido optando por atribuir la competencia al Pleno dado el carácter planificador, director y programático del Plan, más acorde con las atribuciones propias al mismo, de control y dirección de la gestión municipal, formando el Alcalde parte de dicho órgano municipal.

Además, el periodo de vigencia de este Plan Estratégico se extiende a varios ejercicios presupuestarios pues el art. 11.4 RLGs establece que estos planes serán de 3 años y, por tanto, plurianuales. Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Majadahonda para el ejercicio 2022 (prorrogados para 2023) en la base 38 en materia de subvenciones, entiende por autorización del gasto la aprobación de las Bases Regulatoras de las mismas, en las que se incluyen subvenciones incluidas en este Plan. A este respecto, el art. 88 del Real Decreto 500/1990 indica que “Corresponde la autorización y disposición de los gastos plurianuales al Pleno de la Entidad”. Entendemos, por tanto, que el órgano competente debe ser el Pleno de la Corporación, habida cuenta del compromiso de gasto que se plantea para un periodo de 3 ejercicios presupuestarios.

Este Plan Estratégico será objeto de examen por parte de la Comisión Informativa correspondiente, la cual emitirá dictamen de forma previa a su elevación al Pleno de la Corporación (art. 82 y 126 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

QUINTO. FISCALIZACIÓN PREVIA.

El Plan Estratégico tiene mero carácter programático, constituyéndose en un instrumento fundamental de naturaleza preceptiva para orientar los procesos de distribución de recursos en materia de Subvenciones. Su efectividad queda condicionada a la aprobación de las correspondientes bases y convocatorias de sus líneas de subvención, así como a las disponibilidades presupuestarias

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 07.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 27-7-2023 PUNTO 3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 67QZI-C11SB-WHR1A Fecha de emisión: 31 de Julio de 2023 a las 9:27:40 Página 16 de 17	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/07/2023 09:47 2.- Concejral de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 28/07/2023 13:41	ESTADO FIRMADO 31/07/2023 08:20



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

de cada ejercicio y a lo que dispongan los informes de no duplicidad y sostenibilidad financiera.

Al no resultar susceptible de crear por sí mismo derechos ni obligaciones de índole económico o jurídico para con terceros posibles interesados, no se considera necesaria la fiscalización previa, todo ello sin perjuicio de las competencias en cuanto a control y fiscalización de los actos de contenido económico.

Conforme a los hechos y fundamentos de Derecho anteriormente indicados y a la vista del Informe Técnico de la Jefa de Servicio de Educación, Infancia y Familia de fecha 14 de abril de 2023, se elevan las siguientes:

III.- CONCLUSIONES

PRIMERA. *Se han llevado a cabo los trámites pertinentes para la aprobación del 8º Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Educación y Atención al Ciudadano para el periodo 2023-2025.*

SEGUNDA. *El Presente Plan Estratégico, una vez aprobado, estará vigente durante 3 años de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, debiendo indicarse en la propuesta que se eleve para su aprobación la derogación del anterior como consecuencia de la aprobación de un nuevo Plan, si estuviera vigente.*

TERCERO. *El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente (art. 82 y 126 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).*

Es cuanto quien suscribe tiene a bien informar sin perjuicio de otra opinión mejor basada en Derecho. No obstante, la Corporación con superior criterio resolverá lo que estime más conveniente. “

*Por tanto **PROPONGO** al Pleno de la Corporación, como órgano competente, la adopción del siguiente:*

ACUERDO

APROBAR *el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Educación de la Concejalía de Educación y Atención al Ciudadano, para el periodo 2023-2025*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 07.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 27-7-2023 PUNTO 3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 67QZI-C11SB-WHR1A Fecha de emisión: 31 de Julio de 2023 a las 9:27:40 Página 17 de 17	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/07/2023 09:47 2.- Concejald de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 28/07/2023 13:41	ESTADO FIRMADO 31/07/2023 08:20



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

y que sustituirá al anteriormente aprobado cuya vigencia se extiende desde el 2022 al 2024.

No obstante, el Pleno de la Corporación acordará lo que estime más conveniente.”

B) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Atención a las Personas, de 19 de julio de 2023, favorable.

.../...

Sometido este asunto a votación, la Corporación por veintiún (21) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular, Vox y Vecinos por Majadahonda, ningún (0) voto en contra y cuatro (4) abstenciones correspondientes a los Grupos Municipales Socialista y Más Madrid-Izquierda Unida, **ACUERDA** aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Educación de la Concejalía de Educación y Atención al Ciudadano, para el periodo 2023-2025 y que sustituye al anteriormente aprobado cuya vigencia se extiende desde el 2022 al 2024.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decretos nºs 2371/2023, de 19 de junio y 2407/2023, de 23 de junio, del Concejald Delegado de Atención al Ciudadano, Administración Electrónica, Régimen Jurídico y Contratación Pública, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO
DE ATENCIÓN AL CIUDADANO,
ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA,
RÉGIMEN JURÍDICO Y
CONTRATACIÓN PÚBLICA